



*Excmo. Ayuntamiento de
San José del Valle. (Cádiz)*

DECRETO Nº: 234

**D. ANTONIO GARCIA ORTEGA, ALCALDE-
PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE DE CÁDIZ,**

Vista la solicitud presentada por DOÑA ANTONIA PEREZ PEREZ, que tuvo entrada en este Ayuntamiento en fecha 11.04.14 sobre fraccionamiento en tres pagos de la deuda tributaria comprensiva de la liquidación del expediente de licencia de obra 194-13 (Tasa por autorización de vertidos, Tasa por expedición de licencia urbanística e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras), por importe total de 292,43 euros.

Visto cuanto disponen los artículos 44 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en relación con los artículos 65 y 82 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como los artículos 10 y 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, teniendo atribuida esta Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.S) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la competencia en la materia, **HE RESUELTO**

PRIMERO. Conceder a D^a Antonia Pérez Pérez el fraccionamiento del pago de la deuda tributaria, dimanante de la liquidación de la Licencia de Obras, Expte. 194-13 (Tasa por autorización de vertidos, Tasa por expedición de licencia urbanística e Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras).

SEGUNDO. Determinar cómo deuda objeto de fracción la cantidad de 292,43 euros y fijar tres plazos de la misma, un primero plazo por la cantidad de 97,47 y dos más por la cantidad de 97,48 euros cada uno de ellos hasta completar el importe total de la deuda tributaria.

TERCERO. Determinar igualmente que, en caso de impago, se procederá de acuerdo con el artículo 54 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, con inicio del procedimiento de apremio.

CUARTO. Los pagos se realizarán dentro de los CINCO primeros días de cada mes a contar desde el mes siguiente a la recepción de esta notificación (mayo a julio de 2014).

QUINTO. Notificar al interesado la concesión fraccionamiento del pago de la deuda tributaria.

Lo manda, sella y firma la Presidencia ante mí el Secretario-Interventor accidental del Ayuntamiento de San José del Valle,

Dado en San José del Valle a 07 de marzo de 2014

El Alcalde-Presidente,

El Secretario-Interventor
Accidental,

Fdo. Antonio García Ortega

Fdo. José Carlos Baquero Jiménez